



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 215-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 152-2020-GIP/GM/MPMN, MEMORANDUM N° 212-2021-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 087-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 054-2021-VIACIHT-ALO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 107-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1563-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 060-2021-LMVIH-LF/ALO/OSLO/MPMN, INFORME N° 642-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3434-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 178-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4296-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1448-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 4914-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: *"Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento"*.

MPMN  
GIP/GM/MPMN  
PAG. 01 DE 01

Cc:  
A  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OUI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 215-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2021

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 152-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre del 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; (...), conforme al siguiente detalle:

Actividad : "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua"  
Ejecutor : Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Pública  
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa  
Plazo de Ejecución : 60 días calendario  
Presupuesto Total : S/. 196,690.74 soles

PRESUPUESTO TOTAL		
COSTO DIRECTO		184,686.14
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	5.0%	9,234.31
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.5%	923.43
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.5%	923.43
GASTO DE LIQUIDACIÓN	0.5%	923.43
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>196,690.74</b>

(...):

Que, mediante MEMORANDUM N° 212-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Gil Ramos Zaa – (c) Área de Liquidación de Obras, que adopte las acciones que correspondan para la Evaluación Técnica – Financiera, de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**". Y de lo actuado, informe a su Despacho;

Que, mediante MEMORANDUM N° 087-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, comunica al Liquidador Técnico - Arq. Virna Liz Vargas Chura que deberá elaborar la Evaluación Técnica de la Actividad: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**";

Que, mediante INFORME N° 054-2021-VLVCII-IT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Arq. Virna Liz Vargas Chura – Liquidador Técnico, realiza la entrega de la Evaluación Técnica de la Actividad: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**". Del cual señala que "Dicha Evaluación Técnica fue elaborada de acuerdo a la Estructura establecida según la Directiva **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO** (...);

Que, mediante MEMORANDUM N° 107-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, comunica a la CPCC Lucía Mónica Huiza Huiza - Liquidador Financiero, que deberá elaborar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**";

AL: GIP/MPMN  
P: GIP/GER/GER/MPMN  
Cc:

A  
GM  
GA  
GPP  
GA  
OSLO  
CETPAI  
OEB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 215-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2021

**NIETO - MOQUEGUA**", precisando que: *"La Evaluación Financiera debe elaborarse bajo los parámetros de la Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" (...)*. Lo que comunica para su cumplimiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 1563-2021-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, puntualizando en: *"Opinión-Viso los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita"*. Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 060-2021-AMVH-LI/ALO/OSLO/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2021, la CPCC Lucia Mónica Viza Huiza – Liquidador Financiero, remite al Ing. Gil Ramos Zaa– (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, precisando que fue: *"(...) ejecutado en el período 2020 respectivamente; donde se determinó un Gasto Financiero de S/.118,950.05 Nuevos Soles y un Gasto Real de la Ficha de S/.118,950.05 Nuevos Soles. (...)*;

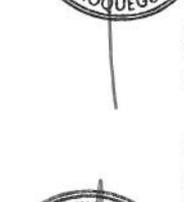
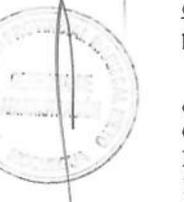
Que, mediante INFORME N° 642-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, la **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Con el siguiente detalle: *"Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2020. Evaluación Técnica: 124,936.84 soles. Evaluación Financiera: 118,950.05 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 118,950.05 soles (...)*". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: *"que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Via Acto Resolutivo"*. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3434-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, para su conocimiento y trámite correspondiente. Documentación que es trasladada con Proveído N° 2999-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 4296-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de **OPINIÓN LEGAL**, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a efectos que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 178-2021-CAJH-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2021. Siendo trasladado con Proveído N° 14160-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1448-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite **Opinión Legal**, precisando en el Numeral **"III. OPINIÓN: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, acorde a lo vertido con el **INFORME N° 3434-2021-OSLO/GM/MPMN** del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN.

AL: GIP/MPMN  
P.GE.-CEEFM/GIP/GM/MPMN  
Cc:  
Y  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
CAJH  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 215-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2021

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución Física	2020
Evaluación Técnica	S/. 124,936.84 soles
Evaluación Financiera	S/. 118,950.05 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 118,950.05 SOLES

Por consiguiente, la presente documentación es remitida con Proveído N° 2986-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 4914-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez –Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación proyecta la resolución para su aprobación, la misma que es derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)**" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URRIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con un costo real de la actividad S/. 118,950.05 soles, con un plazo de ejecución final de 04 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con diecisiete (17) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos cuarenta y cuatro (244) folios, y 02 CDs, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

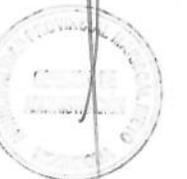
ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2020
PPTO APROBADO FICHA TÉCNICO	:	S/.196,690.74 (R. GIP. N° 152-2020-GIP/GM/MPMN)
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/. 124,936.84
GASTO FINANCIERO	:	S/. 118,950.05
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 118,950.05
INICIO DE EJECUCIÓN	:	28 DE DICIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	60 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO PROG.	:	25 DE FEBRERO DEL 2021
TÉRMINO REAL	:	31 DE DICIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	04 DÍAS CALENDARIOS

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Plancamiento y

Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA

MEZ - GIP/MPMN  
PAGE - CEEF/GIP/GM/MPMN

C.c.  
A  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 215-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre de 2021

LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



AL: GIP/MPMN  
PC/GC/CELEM/GIP/GM/MPMN  
Cc: A  
GM  
GM  
GPP  
GA  
CELEM  
CELEM  
OTIE  
Archivo